DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 7404
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE No. 2014ER16743

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA				**SOLICITANTE: Personería Local de San Cristóbal**
COE	20	MÓVIL	6	
FECHA	8 Septiembre de 2014	HORA	02:20 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 21 C Este No 11-41 Sur (Dirección Nueva) Carrera 17 Este No 9 A-27 Sur (Dirección Antigua)	**ÁREA DIRECTA**			80 m²		
BARRIO	Manila	**POBLACIÓN ATENDIDA**			1		
UPZ	Por Definir	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0001KJNN	**OFICIO REMISORIO**			CR-18521		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ANTECEDENTES:

El Barrio Manila de la Localidad de San Cristóbal, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 0329 del 11 de Octubre del 1999 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-3383 en Julio de 1999, documento técnico que fue posteriormente modificado y complementado por el Concepto Técnico CT-3771 de septiembre del 2002.

Según el Concepto Técnico No. CT-3771, la vivienda ubicada en la Carrera 21 C Este No 11-41 Sur (Dirección Nueva), Barrio Manila, corresponde a la Manzana 4 Lote 24, el cual para este predio se le asignó condición de **riesgo medio y amenaza media** por Fenómenos de Remoción en Masa.

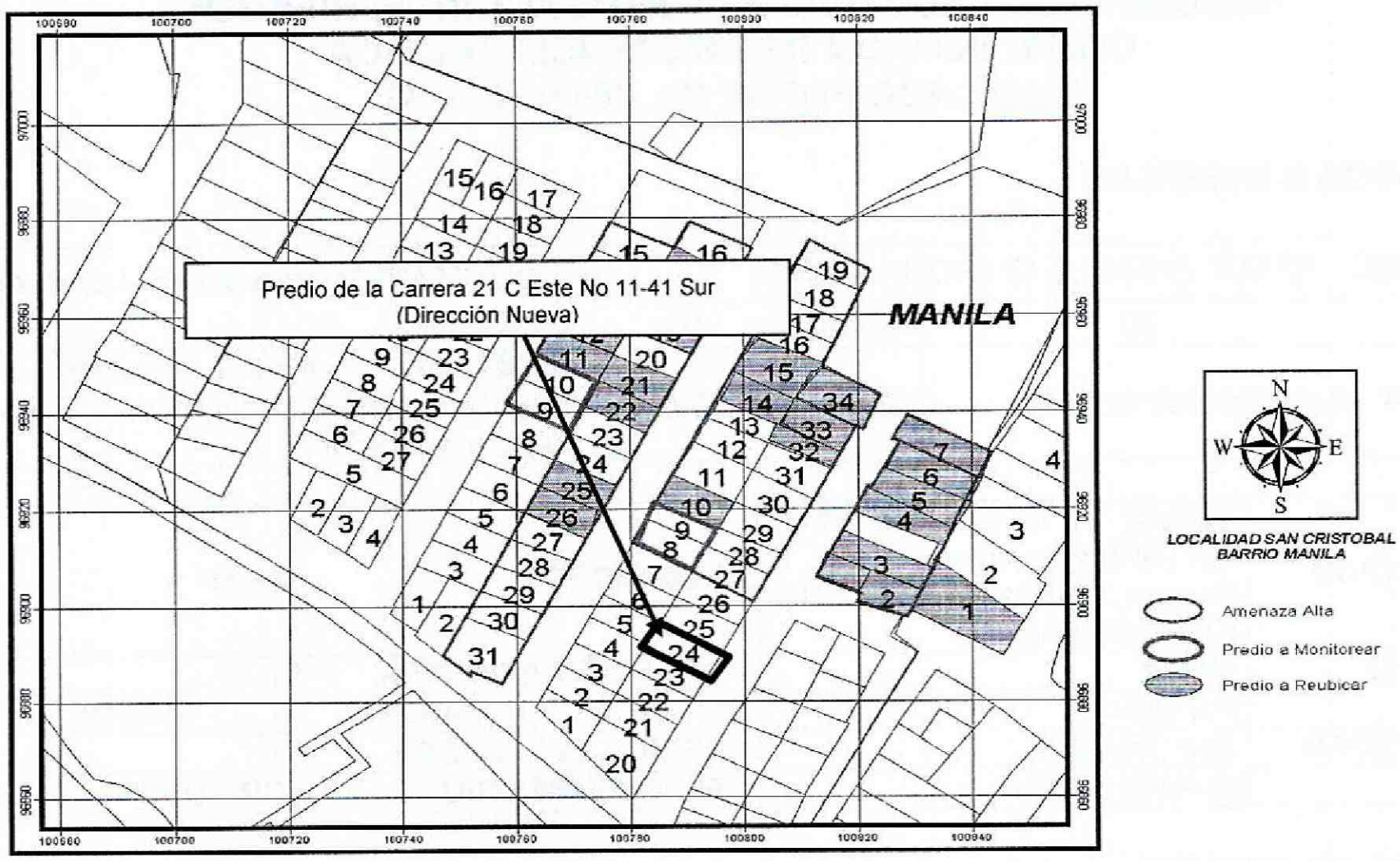


Figura 1. Localización y nivel de Amenaza y Riesgo Medio para el Predio de la la Carrera 21 C Este No 11-41 Sur (Dirección Nueva) del Barrio Manila de la Localidad de San Cristobal.(según CT-3771)

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 8 de Septiembre de 2014, en atención al radicado 2014ER16743, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica al predio de la Carrera 21 C Este No 11-41 Sur (Dirección Nueva) del Barrio Manila de la Localidad de San Cristobal, encontrando que los mismos se encuentra en una ladera de pendiente cercana a los 15 grados; en la que al momento de la inspección visual no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter local y/o general. Por otra parte, dadas las condiciones topográficas del sector donde se localiza el predio en mención; las viviendas han sido acomodadas al terreno mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno, los cuales según lo observado no cuentan con medidas de estabilización y/o protección ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, al momento de la inspección visual no se identificaron grietas u otro tipo de patología que indique compromiso en las mismas bajo cargas normales de servicio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

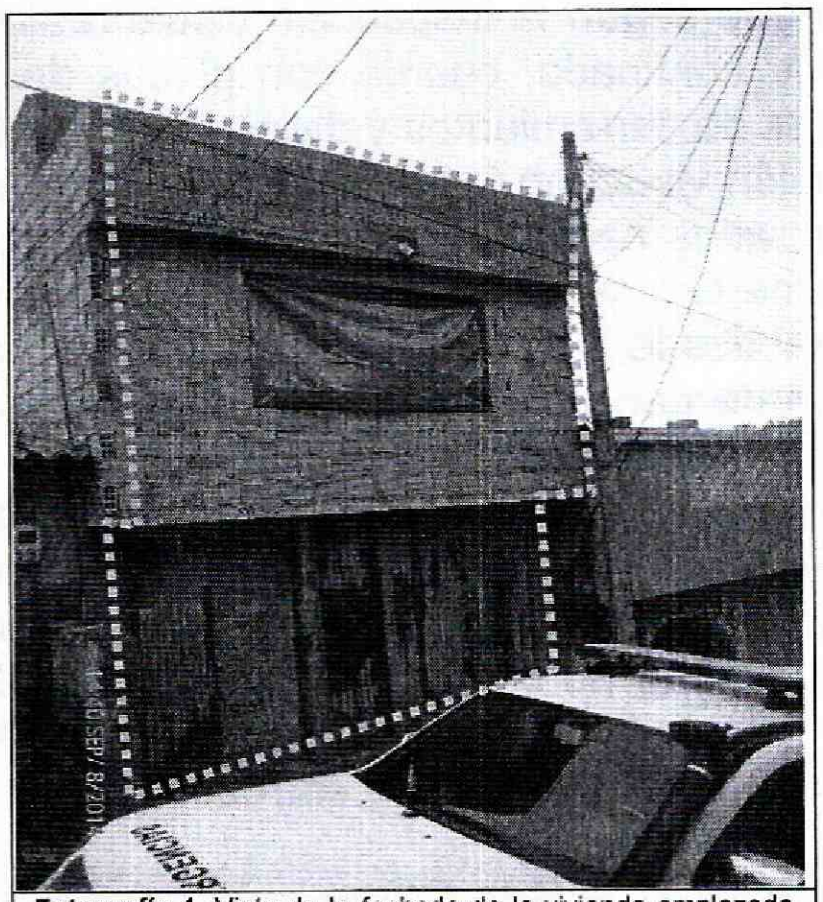
En el Predio de la la Carrera 21 C Este No 11-41 Sur (Dirección Nueva) del Barrio Manila de la Localidad de San Cristobal, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles y terraza, construida en lo que según la inspección visual realizada desde el exterior es mampostería parcialmente confinada, cuenta con placas de entrepiso y cubiertas en concreto reforzado y muros de cerramientos y divisorios en mampostería; se resalta que al momento de la inspección visual no fue posible acceder al interior del mismo ya que después de múltiples llamados nadie atendió la visita y adicional a esto no se pudo tener comunicación al numeral que fue suministrado en el radicado , de esta manera se realizó la inspección visual desde el exterior a todos sus costados visibles, en busca de fisuras, grietas u otro tipo de daño sin encontrar en la misma indicios de estos. Dado que al momento de la inspección visual no pudo accederse al interior del predio no fue posible establecer si se presentan los daños a los que se hace mención en el radicado FOPAE No. 2014ER16743; por lo que con base en la inspección realizada desde el exterior, se presume que en la actualidad la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 21 C Este No 11-41 Sur, no presenta ningún tipo de daño que comprometa su estabilidad estructural y habitabilidad bajo cargas normales de servicio; situación que con base en la inspección visual no es posible corroborar.

Finalmente se resalta, que el presente informe no tiene dentro de sus alcances el de establecer en forma detallada el grado de afectación que y/o patología de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 21 C Este No 11-41 Sur; por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en el predio evaluado, el responsable y/o responsables de la vivienda deberán contratar los estudios e informes respectivos que le permitan obtener la información buscada.

Se destaca que de acuerdo con el Decreto 173 de 2014, "por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –IDIGER ,su naturaleza, funciones, órganos de Dirección y Administración" , **NO** es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (en transición IDIGER), la expedición de licencias urbanística para adelantar obras de urbanización, parcelación de predios, construcción y demolición de edificaciones, intervención y ocupación del espacio público y/o para realizar el loteo o subdivisión de predios; dicha función es competencia del curador urbano de acuerdo a lo establecido en el Titulo 1 – Licencias Urbanísticas, Capitulo 1, Artículo 1 del Decreto 1469 de 2010.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 21 C Este No 11-41 Sur, Barrio Manila de la Localidad San Cristóbal, en la cual con base en la inspección visual realizada desde el exterior, no se identificó ningún tipo de daño que comprometiera su estabilidad estructural y habitabilidad en la actualidad.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en la vivienda evaluada, Barrio Manila de la Localidad de San Cristóbal

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Sin Información	Carrera 21 C Este No 11-41 Sur	S/I	S/I	S/I	Ninguno al momento de la visita técnica.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de las condiciones estructurales de la vivienda.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 21 C Este No 11-41 Sur (Dirección Nueva) del Barrio Manila de la Localidad de San Cristobal.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 21 C Este No 11-41 Sur (Dirección Nueva) del Barrio Manila de la Localidad de San Cristobal, no se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que bajo cargas dinámicas (tipo sismo u otras), pudiere presentar compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual, no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

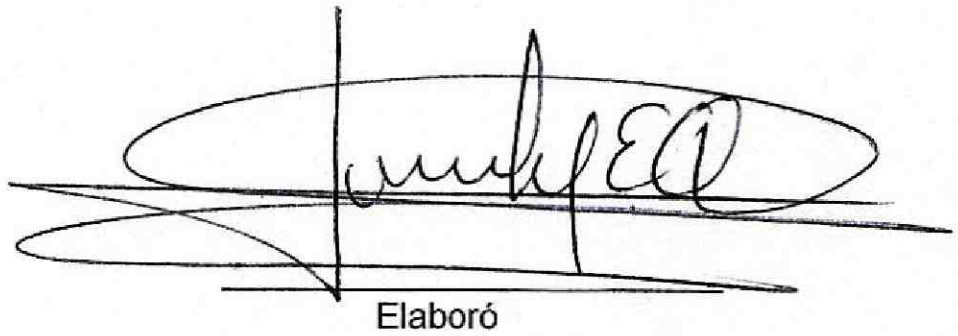
- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 21 C Este No 11-41 Sur (Dirección Nueva) del Barrio Manila de la Localidad de San Cristobal, en caso de requerir un analisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren estarse presentando en la edificación emplazada en el predio evaluado, realizar un estudio detallado de ingenieria en donde se analice de manera integral la vulnerabilidad estructural de tal forma que permita establecer la(s) causas (s) detonante(s) de las mismas, dicho estudio debe determinar el tipo de intervención que debe implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la ley, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 21 C Este No 11-41 Sur (Dirección Nueva) del Barrio Manila de la Localidad de San Cristobal, implementar con el apoyo de personal idóneo las recomendaciones derivadas del estudio detallado de ingeniería mencionado de ser necesario, para garantizar durante la vida util de la vivienda las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 21 C Este No 11-41 Sur (Dirección Nueva) del Barrio Manila de la Localidad de San Cristobal, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la calidad de la vivienda allí existente. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

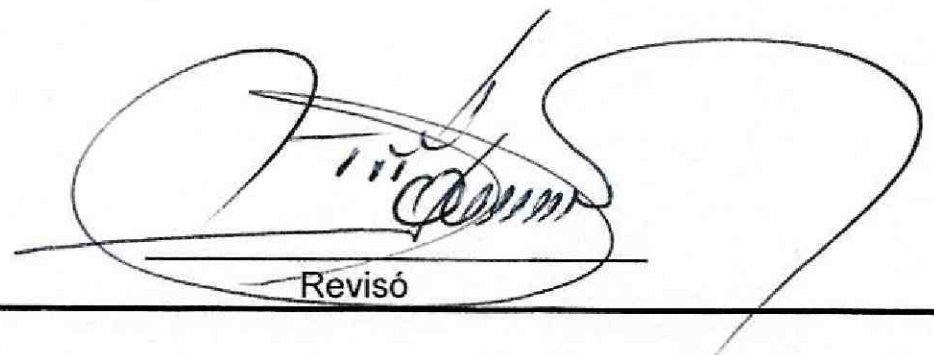
- A la Alcaldia local de San cristobal, adelantar todas las gestiones y demas tramites legales desde su competencia, a fin de que se acojan las recomendaciones del presente Diagnostico Tecnico.

NOMBRE FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA 25202-183446 CND



Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO – COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS



Revisó